



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 5593**  
**9 de julio de 2022**



**2022RES-400.600.20-046413**

*Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,**

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 8, artículo 16 del Acuerdo 2073 de 2021 y teniendo en cuenta los siguientes,

**I. ANTECEDENTES.**

Los respectivos Jefes de las Unidades de Personal de tres (3) entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
1	Rafael Hernando Meneses Patiño	8264585	2022RE070240	Gobernación de Antioquia
2	Javier de Jesús Caro Jiménez	3723645	2022RE069297	Gobernación de Antioquia
3	Héctor Darío Barreiro Luna	3669566	2022RE069297	Gobernación de Antioquia
4	Orlando de Jesús Restrepo Ortiz	8262307	2022RE070236	Gobernación de Antioquia
5	Francisco Javier Ceballos Sánchez	3654106	2022RE069288	Gobernación de Antioquia
6	Gabriel Monsalve Monsalve	8259669	2022RE070222	Gobernación de Antioquia
7	José Aristarco Varela Arango	3643555	2022RE069278	Gobernación de Antioquia
8	Jaime Ignacio Rojas Arbeláez	8257619	2022RE070217	Gobernación de Antioquia
9	Guillermo de Jesús Marín Marín	8257800	2022RE070218	Gobernación de Antioquia
10	Gustavo Alfonso Sierra Pérez	3597912	2022RE069303	Gobernación de Antioquia
11	Néstor Antonio Gutiérrez Castrillón	8256552	2022RE070215	Gobernación de Antioquia
12	Orlando Jiménez Fernández	8350534	2022RE072225	Gobernación de Antioquia
13	Jaime Pérez Gallego	8347921	2022RE072185	Gobernación de Antioquia
14	Santiago de Jesús Mesa Ángel	8345194	2022RE072178	Gobernación de Antioquia
15	Héctor de Jesús Martínez Ruiz	8354466	2022RE072233	Gobernación de Antioquia
16	Arcángel de Jesús Valderrama Yepes	8349289	2022RE072192	Gobernación de Antioquia
17	Alfonso Camacho Vargas	91362482	2022RE072399	Alcaldía de Nilo - Cundinamarca
18	Tomas Gregorio Solís Barreiro	12910408	2022RE073993	Corporación Autónoma Regional de Nariño
19	Gloria Luz Silva Ortega	21224226	2022RE073825	Corporación Autónoma Regional de Nariño
20	Hugo Henry Sarasty Madroñero	12956791	2022RE073788	Corporación Autónoma Regional de Nariño
21	Francisco Eduardo Granados Cardona	15251056	2022RE077455	Gobernación de Antioquia

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
22	Carlos Mario Vélez Vásquez	15252425	2022RE077459	Gobernación de Antioquia
23	Oscar de Jesús Cano Mazo	15261047	2022RE077460	Gobernación de Antioquia
24	Guillermo de Jesús López Mesa	15317505	2022RE077468	Gobernación de Antioquia
25	Carlos Enrique García Mazo	15317993	2022RE077470	Gobernación de Antioquia
26	Carlos Alberto Díaz Galeano	15319036	2022RE077474	Gobernación de Antioquia
27	Rosa Elvia Osorno Londoño	21523295	2022RE079868	Gobernación de Antioquia
28	Inés Amparo Ortiz Ramírez	21461778	2022RE079829	Gobernación de Antioquia
29	María Olga Zapata	21445920	2022RE079794	Gobernación de Antioquia
30	Nora Beatriz Marulanda Otalvaro	21462185	2022RE079834	Gobernación de Antioquia
31	Rose Mary Fajardo Cadavid	21523492	2022RE079880	Gobernación de Antioquia
32	Bertha Cecilia Rúa Foronda	21523734	2022RE079887	Gobernación de Antioquia
33	Betty de La Trinidad Mora Zea	21485543	2022RE079842	Gobernación de Antioquia
34	Martha Elva Meneses Marulanda	21447412	2022RE079801	Gobernación de Antioquia
35	Gloria de Fátima Betancur González	21435366	2022RE079769	Gobernación de Antioquia
36	Teresa de Jesús Cano Valencia	21524987	2022RE079890	Gobernación de Antioquia
37	Olga Cecilia Vanegas Carmona	21435960	2022RE079773	Gobernación de Antioquia
38	Clara Gilma Muñoz Carvajal	21435397	2022RE079771	Gobernación de Antioquia
39	Amanda Rengifo Rodríguez	21499212	2022RE079855	Gobernación de Antioquia
40	Ruth Fabiola Chaverra Castrillón	21437161	2022RE079775	Gobernación de Antioquia
41	Omaira Acevedo Acevedo	21459609	2022RE079815	Gobernación de Antioquia
42	Yolanda Muñoz Pulgarín	21438026	2022RE079779	Gobernación de Antioquia

Como soporte de la solicitud, la entidad correspondiente aportó copia de los documentos exigidos en la Circular Externa No.11 de 2020, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

## II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Nacional, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 superior, *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Nacional en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, creando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil, es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de los servidores inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante numeral 8 del artículo 16 del Acuerdo 2073 de 2021 asignó a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, la competencia para tramitar y resolver las solicitudes de inscripción y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

### III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, el Registro Público de Carrera Administrativa debe contener la actualización de algunas situaciones administrativas y la cancelación del Registro, cuando haya lugar a ello.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y la Circular Externa No.0011 de 2020, disponen que las solicitudes de anotación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, de la entidad donde el servidor público presta o prestó sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular Externa No. 0011 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup>, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

#### 3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que las respectivas entidades presentaron las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Rafael Hernando Meneses Patiño	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
2	Javier de Jesús Caro Jiménez	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
3	Héctor Darío Barreiro Luna	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
4	Orlando de Jesús Restrepo Ortiz	Ayudante, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
5	Francisco Javier Ceballos Sánchez	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
6	Gabriel Monsalve Monsalve	Vigilante, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
7	José Aristarco Varela Arango	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia

<sup>1</sup> Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
8	Jaime Ignacio Rojas Arbeláez	Técnico, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
9	Guillermo de Jesús Marín Marín	Operario de Oficios Varios, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
10	Gustavo Alfonso Sierra Pérez	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
11	Néstor Antonio Gutiérrez Castrillón	Ayudante, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
12	Orlando Jiménez Fernández	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 05/10/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
13	Jaime Pérez Gallego	Ingeniero Agrónomo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
14	Santiago de Jesús Mesa Ángel	Celador, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 05/10/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
15	Héctor de Jesús Martínez Ruiz	Operario de Oficios Varios, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 05/10/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
16	Arcángel de Jesús Valderrama Yepes	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 05/10/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
17	Alfonso Camacho Vargas	Conductor de Volqueta, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 29/04/2022 VER NOTA	Sin soporte documental	Alcaldía de Nilo - Cundinamarca
18	Tomas Gregorio Solís Barreiro	Ayudante de Oficina, Código 5155, Grado 05	Certificación del 19/04/2022	Sin soporte documental	Corporación Autónoma Regional de Nariño
19	Gloria Luz Silva Ortega	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 09	Certificación del 19/04/2022	Sin soporte documental	Corporación Autónoma Regional de Nariño
20	Hugo Henry Sarasty Madroñero	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 07	Certificación del 19/04/2022	Sin soporte documental	Corporación Autónoma Regional de Nariño
21	Francisco Eduardo Granados Cardona	Auxiliar de Servicios Generales, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
22	Carlos Mario Vélez Vásquez	Ingeniero Civil Interventor, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
23	Oscar de Jesús Cano Mazo	Guarda de Rentas, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
24	Guillermo de Jesús López Mesa	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
25	Carlos Enrique García Mazo	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
26	Carlos Alberto Díaz Galeano	Profesional Especializado, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
27	Rosa Elvia Osorno Londoño	Secretario, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
28	Inés Amparo Ortiz Ramírez	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
29	María Olga Zapata	Auxiliar de Servicios Generales, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
30	Nora Beatriz Marulanda Otalvaro	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
31	Rose Mary Fajardo Cadavid	Secretario, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
32	Bertha Cecilia Rúa Foronda	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
33	Betty de La Trinidad Mora Zea	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
34	Martha Elva Meneses Marulanda	Profesional Especializado, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
35	Gloria de Fátima Betancur González	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
36	Teresa de Jesús Cano Valencia	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
37	Olga Cecilia Vanegas Carmona	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
38	Clara Gilma Muñoz Carvajal	Profesional Especializado, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
39	Amanda Rengifo Rodríguez	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
40	Ruth Fabiola Chaverra Castrillón	Técnico, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
41	Omaira Acevedo Acevedo	Encargado de Aseo y Cafetería, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia
42	Yolanda Muñoz Pulgarín	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Certificación del 28/09/2021	Sin soporte documental	Gobernación de Antioquia

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los ex servidores públicos, se fundamentan en las causales de retiro contempladas en la ley y relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y a la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

En sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la ley, lo cual, implica la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior a efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que, por ende, no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los ex servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá a declarar la pérdida de los derechos de Carrera Administrativa, en el empleo en el cual el respectivo Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos, que, estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena de la CNSC, en sesión ordinaria Acta Nro. 25 del 24 de marzo de 2017, modificada en Sala Plena, sesión extraordinaria Acta Nro. 076 del 26 de septiembre de 2018, se procedió con la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la

actuación administrativa y de ser el caso, hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido. Vencido el termino concedido, los interesados no se pronunciaron.

En consideración a los anteriores argumentos, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los ex servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
1	Rafael Hernando Meneses Patiño	8264585	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
2	Javier de Jesús Caro Jiménez	3723645	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
3	Héctor Darío Barreiro Luna	3669566	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
4	Orlando de Jesús Restrepo Ortiz	8262307	Ayudante, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
5	Francisco Javier Ceballos Sánchez	3654106	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
6	Gabriel Monsalve Monsalve	8259669	Vigilante, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
7	José Aristarco Varela Arango	3643555	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
8	Jaime Ignacio Rojas Arbeláez	8257619	Técnico, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
9	Guillermo de Jesús Marín Marín	8257800	Operario de Oficios Varios, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
10	Gustavo Alfonso Sierra Pérez	3597912	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
11	Néstor Antonio Gutiérrez Castrillón	8256552	Ayudante, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
12	Orlando Jiménez Fernández	8350534	Profesional Universitario, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
13	Jaime Pérez Gallego	8347921	Ingeniero Agrónomo, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
14	Santiago de Jesús Mesa Ángel	8345194	Celador, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
15	Héctor de Jesús Martínez Ruiz	8354466	Operario de Oficios Varios, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
16	Arcángel de Jesús Valderrama Yepes	8349289	Conductor, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
17	Alfonso Camacho Vargas	91362482	Conductor de Volqueta, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía de Nilo - Cundinamarca
18	Tomas Gregorio Solís Barreiro	12910408	Ayudante de Oficina, Código 5155, Grado 05	Corporación Autónoma Regional de Nariño
19	Gloria Luz Silva Ortega	21224226	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 09	Corporación Autónoma Regional de Nariño
20	Hugo Henry Sarasty Madroño	12956791	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 07	Corporación Autónoma Regional de Nariño
21	Francisco Eduardo Granados Cardona	15251056	Auxiliar de Servicios Generales, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
22	Carlos Mario Vélez Vásquez	15252425	Ingeniero Civil Interventor, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
23	Oscar de Jesús Cano Mazo	15261047	Guarda de Rentas, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
24	Guillermo de Jesús López Mesa	15317505	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
25	Carlos Enrique García Mazo	15317993	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
26	Carlos Alberto Díaz Galeano	15319036	Profesional Especializado, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
27	Rosa Elvia Osorno Londoño	21523295	Secretario, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
28	Inés Amparo Ortiz Ramírez	21461778	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
29	María Olga Zapata	21445920	Auxiliar de Servicios Generales, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia

No.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
30	Nora Beatriz Marulanda Otalvaro	21462185	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
31	Rose Mary Fajardo Cadavid	21523492	Secretario, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
32	Bertha Cecilia Rúa Foronda	21523734	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
33	Betty de La Trinidad Mora Zea	21485543	Auxiliar, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
34	Martha Elva Meneses Marulanda	21447412	Profesional Especializado, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
35	Gloria de Fátima Betancur González	21435366	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
36	Teresa de Jesús Cano Valencia	21524987	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
37	Olga Cecilia Vanegas Carmona	21435960	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
38	Clara Gilma Muñoz Carvajal	21435397	Profesional Especializado, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
39	Amanda Rengifo Rodríguez	21499212	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
40	Ruth Fabiola Chaverra Castrillón	21437161	Técnico, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
41	Omaira Acevedo Acevedo	21459609	Encargado de Aseo y Cafetería, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia
42	Yolanda Muñoz Pulgarín	21438026	Auxiliar Administrativo, Sin Código, Sin Grado	Gobernación de Antioquia

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Nombre	Dirección de Notificación
1	Rafael Hernando Meneses Patiño	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
2	Javier de Jesús Caro Jiménez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
3	Héctor Darío Barreiro Luna	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
4	Orlando de Jesús Restrepo Ortiz	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
5	Francisco Javier Ceballos Sánchez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
6	Gabriel Monsalve Monsalve	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
7	José Aristarco Varela Arango	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
8	Jaime Ignacio Rojas Arbeláez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
9	Guillermo de Jesús Marín Marín	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
10	Gustavo Alfonso Sierra Pérez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
11	Néstor Antonio Gutiérrez Castrillón	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
12	Orlando Jiménez Fernández	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
13	Jaime Pérez Gallego	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
14	Santiago de Jesús Mesa Ángel	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
15	Héctor de Jesús Martínez Ruiz	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
16	Arcángel de Jesús Valderrama Yepes	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
17	Alfonso Camacho Vargas	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
18	Tomas Gregorio Solís Barreiro	Barrio la Florida Manzana 7 Casa 19, Pasto –Nariño Correo electrónico: TOMASGREGORIO@GMAIL.COM
19	Gloria Luz Silva Ortega	Calle 18 No. 48 - 32 Apto B 402, Pasto - Nariño Correo electrónico: glorialuz@gmail.com
20	Hugo Henry Sarasty Madroñero	Conjunto Multifamiliar Villa Recreo Apto 506, Pasto - Nariño HUGOHENRY@GMAIL.COM

No.	Nombre	Dirección de Notificación
21	Francisco Eduardo Granados Cardona	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
22	Carlos Mario Vélez Vásquez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
23	Oscar de Jesús Cano Mazo	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
24	Guillermo de Jesús López Mesa	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
25	Carlos Enrique García Mazo	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
26	Carlos Alberto Díaz Galeano	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
27	Rosa Elvia Osorno Londoño	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
28	Inés Amparo Ortiz Ramírez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
29	María Olga Zapata	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
30	Nora Beatriz Marulanda Otalvaro	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
31	Rose Mary Fajardo Cadavid	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
32	Bertha Cecilia Rúa Foronda	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
33	Betty de La Trinidad Mora Zea	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
34	Martha Elva Meneses Marulanda	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
35	Gloria de Fátima Betancur González	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
36	Teresa de Jesús Cano Valencia	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
37	Olga Cecilia Vanegas Carmona	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
38	Clara Gilma Muñoz Carvajal	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
39	Amanda Rengifo Rodríguez	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
40	Ruth Fabiola Chaverra Castrillón	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
41	Omaira Acevedo Acevedo	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
42	Yolanda Muñoz Pulgarín	No registra dirección de residencia, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Gobernación de Antioquia	Calle 42 B No. 52 -106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" la Alpujarra, Medellín - Antioquia
2	Alcaldía de Nilo - Cundinamarca	Calle 5 No. 3 -16, Nilo -Cundinamarca Correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co">contactenos@nilo-cundinamarca.gov.co</a>
3	Corporación Autónoma Regional de Nariño	Calle 25 No. 7 Este -84 Finca Lope Vía la Carolina, Pasto - Nariño

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o de la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en



el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co), o de la página [www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co), enlace Ventanilla Única.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 9 de julio de 2022



**EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Arcadio Hernández Benavides / Profesional Especializado DACA – RPCA – SIMO 4.0

Revisó: Sofía Carolina Alfaro Chamorro / Analista DACA – RPCA – SIMO 4.0

Aprobó: Adriana Consuelo Jiménez Ulloa / Profesional Especializado DACA – RPCA – SIMO 4.0

Aprobó: Daniel Felipe Díaz Guevara / Analista DACA – SIMO 4.0